

RESOLUCION N°

(000808)

19 JUN. 2012

“Por la cual se concede permiso laboral remunerado al servidor público CARLOS BELL LEMUS”.

EL RECTOR (E) DE LA UNIVERSIDAD DEL ATLANTICO

En ejercicio de las facultades legales y estatutarias, en especial las conferidas por el artículo 26 del Estatuto General de la Universidad del Atlántico, y

CONSIDERANDO QUE:

El servidor público y Vicerrector de Bienestar Universitario **CARLOS BELL LEMUS**, identificado con la cédula de ciudadanía N° 8672990, ha solicitado a la Rectoría permiso laboral remunerado durante los días 19, 20 y 21 de junio de 2012 para viajar a la ciudad de Panamá como premio recibido por haber obtenido el primer puesto en el concurso “el Arquitecto del año 2011”, otorgado por la Sociedad Colombiana de Arquitectos.

El literal m) del artículo 26 del Estatuto Superior de la Universidad del Atlántico, que se refiere a las funciones del Rector, señala: “Conceder permisos, comisiones para asistir a eventos y licencias, autorizar pasajes y viáticos para el personal universitario, ateniéndose a las normas legales y reglamentarias”.

Con fundamento en las razones fácticas y legales expuestas, la Rectora de la Universidad del Atlántico:

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: Conceder permiso laboral remunerado al servidor público **CARLOS BELL LEMUS**, identificado con la cédula de ciudadanía N° 8672990, durante los días 19, 20 Y 21 de junio de 2012, para viajar a la ciudad de Panamá, como premio recibido por haber obtenido el primer puesto en el concurso “el Arquitecto del año 2011”, otorgado por la Sociedad Colombiana de Arquitectos.

ARTICULO SEGUNDO: Comunicar al interesado y a la Vicerrectoría de Bienestar Universitario y al Dpto.. de Gestión del Talento Humano del contenido de la presente Resolución.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Barranquilla, a los

FREDDY DIAZ MENDOZA

Rector (e)